

Buenas tardes,

Con respecto al proyecto de resolución que actualiza el Compendio de normas aduaneras y Manual de Pagos, en materia de declaración de mercancías con precios provisorios, nos permitimos realizar los siguientes comentarios:

Observaciones publicación anticipada resolución para cambio de valores provisorios

- 1.- En el punto 2.1 incluir el concepto de factura provisoria (PROVISIONAL INVOICE), que es lo que se usa en el mercado petrolero.
- 2.- Por diversas razones, en la práctica es insuficiente el plazo de 15 días desde la fecha de emisión del documento con precio definitivo para presentar SMDA, por lo que solicita que el plazo sea al menos de 90 días.
- 3.-Anexo (procedimiento para incorporación de mercancías bajo la modalidad de valores provisorios), se solicita acortar los plazos de revisión de antecedentes y emisión de la resolución a 2 y 5 días hábiles respectivamente.

Quedamos disponibles y atentos para conversar el alcance de estos comentarios.

Les saluda atentamente,

EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO Y ENAP REFINERIAS S.A.

